



ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y DE REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA PROBAC S. A.
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Durán, Cantón Durán de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de junio del año dos mil siete, ante mí, **AB. JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón Durán, comparece el señor **JORGE DANIEL JALIL PERNA**, soltero, ejecutivo, en calidad de Gerente General de la compañía **PROBAC S.A.** El compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón; a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su respectivo documento de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA : "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Cambio de Domicilio y Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **PROBAC S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concorre a la celebración de la presente escritura el señor **JORGE DANIEL JALIL PERNA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PROBAC S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día uno de junio del año dos mil siete, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el Cambio de Domicilio y Reforma parcial del estatuto social de la

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



compañía **PROBAC S.A.** de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **PROBAC S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Machala y con un capital suscrito de Ochocientos

Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del dos mil tres, ante el Abogado Luís Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el veintisiete de agosto del dos mil tres, bajo el número seiscientos noventa y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número un mil cuatrocientos ochenta y tres del Repertorio.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día viernes uno de junio del año dos mil siete, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y reformar parcialmente el estatuto social; esto es, el Artículo Tercero de dicho Estatuto, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JORGE DANIEL JALIL PERNA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PROBAC S.A.** expresamente declara bajo juramento: **Uno.-** Que el domicilio actual de la compañía se lo cambia de la ciudad de Machala de la Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas; **Dos.-** Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el día uno de junio del año dos mil siete.- El compareciente declara además que la compañía **PROBAC S.A.** no es contratista bajo ninguna modalidad con el estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones; así mismo declara que su representada no mantiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

NOTARÍA 2da.
CANTÓN
DURÁN

cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta
los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.-
ABOGADO Raúl A. Fariño Bajaña, Registro número seis mil trescientos
uno.- Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo el notario.- Doy fe.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

p. PROBAC S.A.

[Signature]

Sr. Jorge Daniel Jalil Perna

Céd. Id. No. 0911017945

R.U.C. No. 0992319372001

[Signature]

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO EN DURÁN, AL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Domicilio y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Anónima Denominada PROBAC S.A. de fecha cuatro de junio del dos mil siete, autorizada por el suscrito notario, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal a) de la Resolución número 07.M.DIC.0159, dictada por el Intendente de Compañías de Machala ING. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO, de fecha dieciocho de julio del dos mil siete. Tomé nota de la aprobación que contiene dicha resolución. Durán, a los siete días del mes de Agosto del dos mil siete. **EL NOTARIO.-**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Machala, Agosto 20 del 2006



Señor
JORGE DANIEL JALIL PERNA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle a Usted que la Junta General universal de Accionistas de la Compañía **PROBAC S.A.**, celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirlo en su cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de 3 años.

En su condición de Gerente General de la Compañía tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

PROBAC S.A., fue constituida mediante Escritura Pública autorizada el 18 de Julio del 2003, ante el Notario Sexto del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.M.DIC.0192 el 22 de Agosto del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de Agosto del 2003.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

Muy Atentamente,

Mirella Jaramillo Orellana
SECRETRIA AD-HOC.

Yo, **JORGE DANIEL JALIL PERNA**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.- Machala, 20 de Agosto del 2006.

JORGE DANIEL JALIL PERNA
C.I. No. 091101794-5

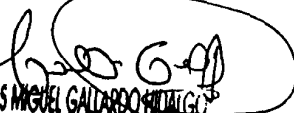
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXTO DEL
CANTON DURAN

CERTI



Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 797 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 2.188.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 20 de Septiembre del 2.006


ADG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA


AD. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROBAC S.A., celebrada el 01 de JUNIO
del 2007.-**



En la ciudad de Machala, al día uno del mes de junio del año dos mil siete, siendo las catorce horas cincuenta minutos, en el local social de la compañía **PROBAC S.A.**, ubicado en la calle Estero Huayla s/n, Barrio 1 de abril (frente a las canchas deportivas), se encuentran presentes los accionistas de la compañía: Sr. Jorge Daniel Jalil Perna, quien es propietario de doscientas (200) acciones; Sr. Juan Mario Jalil Perna, quien es propietario de doscientas (200) acciones; Srta. Luisa Mirella Jaramillo Orellana, quien es propietaria de doscientas (200) acciones; y, Sra. Marilú del Cisne Molina Jaramillo, quien es propietaria de doscientas (200) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía.

Por unanimidad los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son:

- 1.- Cambio de Domicilio de la compañía, de la ciudad de Machala de la Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas; y
- 2.- Reforma Parcial del Estatuto Social.

H
ABRIL MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Orden el día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones

Preside la Junta la señorita Luisa Mirella Jaramillo Orellana y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Jorge Daniel Jalil Perna. La presidencia dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, constatándose que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de la presente acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistencia suscrita por la Presidente y el Secretario de la Junta.

A continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día.

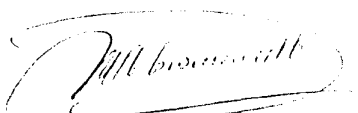


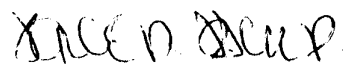
Desarrollo del primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General- Secretario y menciona que "Por cuanto la compañía va a desenvolver sus actividades en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, es necesario que el domicilio sea cambiado a dicha ciudad", solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aprobar el Cambio de Domicilio de la compañía, de la ciudad de Machala de la Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas.

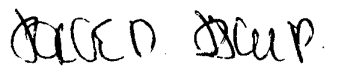
Finalmente, con relación al segundo y último punto del orden del día, la Presidenta de la Junta refiere que es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en lo referente al domicilio de la compañía. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al domicilio de la compañía; y, específicamente el artículo 3, el cual dirá: "**Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción de la Ley y este Estatuto."

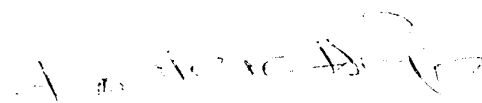
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión dándose lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los asistentes, dándose por terminada la sesión a las dieciséis horas cuarenta minutos.

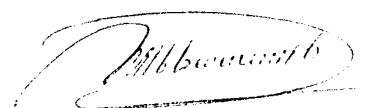
AB JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

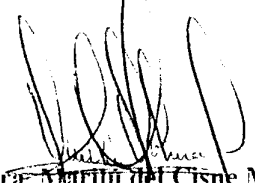

Srta. Luisa Mirella Jaramillo Orellana
Presidenta de la Junta


Sr. Jorge Daniel Jalil Perna
Secretario de la Junta


Sr. Jorge Daniel Jalil Perna


Sr. Juan Mario Jalil Perna


Srta. Luisa Mirella Jaramillo Orellana


Srta. Marilyn del Cisne Molina Jaramillo

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **PROBAC S.A**, celebrada en la Notaria a mi cargo el 18 de Julio del 2003 y conforme según la Resolución 07. M.DIC. 0159, Artículo Tercero literal a), dictada por el Intendente de compañías de Machala ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO, sobre el cambio de domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social, celebrada el cuatro de Junio del año Dos Mil Siete, según escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán.-----

Machala, a 13 de Agosto del 2007



Notario Segundo del Cantón Durán
LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
C.O.N.O.T.A. N.º 12.345



NUMERO DE REPERTORIO: 40.053
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.M.DIC.0159, dictada el 18 de julio del 2007, por el Intendente de Compañía de Machala, Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco queda inscrita la presente, escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de Machala a la de Guayaquil y la Reforma del estatuto de la compañía **PROBAC S.A.**, de fojas 94.548 a 94.560, Registro Mercantil número 16.909.

ORDEN: 40053



s 57.68

REVISADO POR

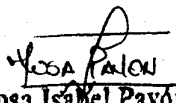
cb.



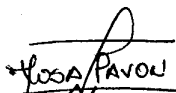
Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0159, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Julio del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 773 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.803.- Machala, a veintiocho de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

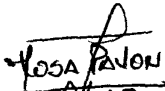

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiocho de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

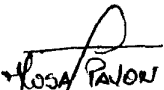

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el Cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la de Guayaquil y Reforma de Estatutos de la Compañía **PROBAC S.A.**.- Machala, a veintiocho de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PROBAC S.A.**, a foja No. 3.893 del Registro Mercantil del año 2.003.- Machala, a veintiocho de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA